

esto el ciudadano no acude á la Justicia, prefiriendo abandonar su derecho. Esto en el comercio se registra á diario. Hay comerciantes que entre acudir á la Justicia y esperar años y años á que se les diga si tienen ó no razón, si tienen ó no derecho á cobrar un crédito, por ejemplo, optan por perderlo, continuándolo en la cuenta de ganancias y pérdidas, evitándose así las molestias, los gastos é incertidumbres de un pleito. Esa riqueza pública que se pierde constituye un excedente del trabajo que no vuelve al trabajo, y que va á nutrir la holgazanería, el deshonor, y á veces la delincuencia. En el orden moral ese alejamiento de la Justicia actúa como un estímulo á la mala fe. Saben las gentes poco escrupulosas que dando aire y aspecto de negocio mercantil á lo que en el fondo no es más que una codicia repugnante, pueden defraudar impunemente á sus acreedores, porque la acción de la Justicia encargada de amparar el derecho de éstos no se desenvuelve con la rapidez y eficacia necesarias para corregir ese gran coeficiente de ilegalidad, que, según decía Ranson, se produce, como un fenómeno fatal, en todas las sociedades humanas.

¿Es que yo pretendo presentar la Justicia española como una singularidad vergonzosa al lado de las justicias extranjeras? No, por cierto. He dicho en otras ocasiones, y me importa repetirlo hoy, que la Justicia española no es mejor ni peor que las extranjeras; al contrario, en algunas cosas le supera. El Juez español podrá ser aventajado en rendimiento de trabajo por otros jueces, podrá ser aventajado quizá en cultura jurídica, pero en integridad moral, tengo la evidencia absoluta de que no le aventaja ningún otro Juez. El Juez español es de una